

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008
FECHA: 13 DE ABRIL DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 049 DEL C.A. DE 26 DE OCTUBRE DEL 2017, PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN SU ARTICULO TERCERO, PARAGRAFO 5”-

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de la Autonomía Universitaria otorgo la potestad que tienen las instituciones de Educación superior para darse y modificar sus estatutos, regular la admisión de sus estudiantes y adoptar los diferentes regímenes para dar cumplimiento a su misión institucional.

Que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección académica de la universidad y por consiguiente tiene competencia para tomar las decisiones que se están adoptando.

Que el Consejo Superior Universitario por medio de Acuerdo 011 de 15 de mayo de 2017, creo el programa de Licenciatura en educación física, recreación y deportes.

Que el Ministerio de Educación nacional por medio de la resolución 29535 del 29 de diciembre del 2017, dio aprobación del funcionamiento del programa de Licenciatura en educación física, recreación y deportes.

Que el Consejo académico, por medio del Acuerdo 049 del 26 de Octubre de 2017 se adoptó algunas disposiciones sobre el proceso de admisión de estudiantes para programas de pregrado en la universidad popular del cesar.

Que el Consejo Académico en el artículo tercero en su párrafo 5 del Acuerdo 049 del 26 de octubre de 2017, definió la tabla de ponderación porcentual de las diferentes áreas que sirven de criterio de selección de los aspirantes regulares y aspirantes especiales para cada programa académico.

Que es necesario definir la ponderación por áreas para los aspirantes a ingresar al programa de licenciatura en educación física, recreación y deporte.

Que la universidad Popular del Cesar a través de diferentes estatutos ha venido reglamentando distintos aspectos relacionados con el proceso de admisión de estudiantes en los diferentes programas.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008
FECHA: 13 DE ABRIL DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 049 DEL C.A. DE 26 DE OCTUBRE DEL 2017, PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN SU ARTICULO TERCERO, PARAGRAFO 5”-

Por lo anterior, el Consejo Académico en la sesión extendida del 11 y 13 de abril de 2018,

ACUERDA

ARTICULO 1°. Se modifica el Artículo Tercero en su Parágrafo 5 del Acuerdo 049 de octubre del 2017 del Consejo académico, el cual quedará así:

Las ponderaciones porcentuales con base en las cuales se define la admisión de los aspirantes regulares y los aspirantes especiales, para cada programa académico, son como sigue:

TABLA DE PONDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES					
PROGRAMAS	AREAS PRUEBAS SABER 11				
	Lectura Crítica	Matemáticas	Sociales y Ciudadanas	Ciencias Naturales	Ingles
Administración de Empresas	30	35	15	0	20
Contaduría Pública	30	35	15	0	20
Comercio Internacional	25	30	15	0	30
Economía	30	35	15	0	20
Derecho	60	0	40	0	0
Psicología	40	15	30	15	0
Sociología	60	0	40	0	0
Ingeniería Agroindustrial	0	35	0	65	0
Ingeniería Ambiental y Sanitaria	0	35	0	65	0
Ingeniería de Sistemas	0	40	0	60	0
Ingeniería Electrónica	0	45	0	55	0
Enfermería	10	10	0	80	0
instrumentación Quirúrgica	10	0	0	90	0
Microbiología	10	10	0	80	0
Licenciatura en Matemáticas	40	30	0	30	0
Licenciatura en Español e ingles	60	0	0	0	40



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008
FECHA: 13 DE ABRIL DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 049 DEL C.A. DE 26 DE OCTUBRE DEL 2017, PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN SU ARTICULO TERCERO, PARAGRAFO 5”-

TABLA DE PONDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES					
PROGRAMAS	AREAS PRUEBAS SABER 11				
	Lectura Crítica	Matemáticas	Sociales y Ciudadanas	Ciencias Naturales	Ingles
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	20	10	0	70	0
Licenciatura Educación Física, Recreación y Deportes	25	10	15	30	20
Licenciatura en Arte	60	0	40	0	0

ARTICULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 13 días del mes de abril de 2018.


JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE
 Presidente de la sesión


ERIKA MARTÍNEZ OSORIO
 Secretaria Ad-Hoc